



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número:

Referencia: EX-2025-51354384-APN-DGDYL#MI / Municipalidad de Rosario - Santa Fe / Emisión de títulos \$15.000M.

A: Dr. Pablo Lautaro JAVKIN (Intendencia de la Municipalidad de Rosario),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Señor Intendente:

Me dirijo a Ud con relación a su pedido de autorización en el marco de lo previsto en el artículo 25 de la Ley N° 25.917 para la emisión de títulos públicos durante el ejercicio 2025 en el marco del Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel Definitivo e Infraestructura Vinculada correspondientes a valores del ejercicio 2024 a emitirse durante el ejercicio 2025, por hasta un monto de \$15.000.000.000.

Al respecto, este endeudamiento se encuentra enmarcado en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 10.274, ampliado por el artículo 55 de la Ordenanza N° 10.578 y modificado por el artículo 40 de la Ordenanza N° 10.750, que dispone la creación del referido Programa mediante la realización de operaciones de crédito público por un monto total equivalente a un 10% del total de recursos de libre disponibilidad aprobados por las Ordenanzas de Presupuesto para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027. Asimismo, continuando con la Ordenanza Municipal N° 10.274, el artículo 4º estableció las condiciones generales del Programa.

Además, el artículo 5º de la norma mencionada, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos provenientes de Rentas Generales y especiales inherentes al objeto, sean estos ingresos propios o ingresos de la Coparticipación Federal y/o Provincial de impuestos, en garantía del pago de dichas obligaciones.

Por otra parte, el Decreto Provincial N° 2.448 del 28 de noviembre de 2024 modificado por el Decreto Provincial N° 785 del 30 de abril de 2025 autoriza a la Municipalidad a concretar la operación en los términos establecidos por la normativa Provincial.

Por tanto, tomando en consideración los parámetros y principios establecidos en el Régimen de Responsabilidad Fiscal, se autoriza la emisión de títulos públicos durante el ejercicio 2025 por hasta un monto de hasta quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000), en el marco del Programa de Financiamiento de Pavimento a Nivel definitivo e Infraestructura Vinculada, en las siguientes condiciones financieras:

- **Moneda de Emisión:** en Pesos.
- **Fecha de emisión:** hasta el 31/12/2025.
- **Fecha de vencimiento:** hasta treinta y seis (36) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- **Intereses:** se pagarán en forma semestral.
- **Tasa de Intereses:** La tasa de interés aplicable no podrá superar la Tasa BADLAR (Bancos Privados) con más un margen de 700 puntos básicos.
- **Amortización:** En cinco cuotas (5) semestrales, siendo la primera cuota pagadera a los seis (6) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación, la segunda a los doce (12) meses, la tercera a los dieciocho (18) meses, la cuarta a los veinticuatro (24) meses y la quinta cuota a los treinta (30) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación. Cada cuota será por el equivalente a la quinta parte del monto total de los Bonos Vencimiento 2028
- **Garantía:** cesión en garantía, en segundo grado de privilegio, de la contribución afectada, por intermedio del agente de administración de la garantía de pago. Entiéndase por contribución afectada a la masa coparticipable que le corresponde a la ciudad de Rosario por los siguientes tributos coparticipables: (i) el 99,2% del impuesto sobre los Ingresos Brutos, (ii) Impuesto Inmobiliario, y (iii) el 50% del impuesto de patente única sobre vehículos.

Asimismo, se informa que esta autorización será comunicada al Banco Central de la República Argentina y a la Provincia de Santa Fe a sus efectos.

Sin otro particular saluda atte.